

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 123-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de junio del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 64-2020-PPM/MVES, de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Procuraduría Publica Municipal, el Memorando N° 019-2021-COPELISEN/MVES, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en Calidad de Cosa Juzgada y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005987, de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, dadica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, dispone que el objeto de la referida norma es establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Reglamento de la Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece la creación de un Comité Permanente para la aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, con Memorando N° 64-2020-PPM/MVES, de fecha 22 de enero de 2020, la Procuraduría Publica Municipal comunica a la Oficina General de Administración que los seguidos por **FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA** contra la Municipalidad de Villa El Salvador ha concluido con la Sentencia de Vista N° 03, de fecha 06 de junio de 2019, que reconoce, entre otros, el pago de beneficios sociales a favor del demandante por los conceptos de vacaciones, gratificaciones y compensación por tiempo de servicios, signado con el número de Expediente N° 00115-2018-0-3001-JR-LA-02, ante el 2° Juzgado de Trabajo de Lima Sur, sobre Desnaturalización de Contrato;

Que, mediante Resolución N° 117-2020-OGA/MES, de fecha 26 de octubre del 2020, la Oficina General de Administración, al amparo del listado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2020 aprobado por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, reconoció la suma de S/ 35,655.00 (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), a favor de **FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA**, por pago de



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 123-2021-OGA/MVES

beneficios sociales reconocidos judicialmente y dispuso el pago a cuenta de \$/ 9,741.00 (Nueve mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), a favor del citado señor;

Que, con Memorando N° 019-2021-COPELISEN/MVES, de fecha 17 de mayo de 2021, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado con Resolución de Alcaldía N° 038-2021-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2021 en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago por el monto de S/ 9,914.00 (Nueve mil novecientos catorce y 00/100 Soles) a favor de FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00005987, de fecha 15 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal, por la suma de S/ 9,914.00 (Nueve mil novecientos catorce y 00/100 Soles) para el pago de beneficios sociales reconocidos judicialmente a favor de FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA, para el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	3-999999	SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5-000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTIÓN		
GRUPO FUNCIONAL	8000	ASESORAMIENTO Y APOYO	3.	
SECUENCIA FUNCIONAL	0040	GERENCIAR RECURSOS FINAN5CIEROS	MATERIALES,	HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05	RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO TIPO DE RECURSO	08 07	IMPUESTOS MUNICIPALES IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESPECIFICA DE GASTOS	2.5.51.18	PERSONAL OBRERO		S/ 9,914.00

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por concepto pago de beneficios sociales, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5987-2021, por el importe S/ 9,914.00 (Nueve mil novecientos catorce y 00/100 Soles):

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 31.15°, de la Ordenanza N° 435/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES, 419-MVES, 435-MVES y 441/MVES y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 123-2021-OGA/MVES

SE RESUELVE:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 Anexo 118 www.munives.gob.pe

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el pago a cuenta de S/ 9,914.00 (Nueve mil novecientos catorce y 00/100 Soles) a favor de FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA por concepto de beneficios sociales reconocidos judicialmente mediante Sentencia de Vista N° 03, de fecha 06 de junio de 2019, en el proceso judicial signado con el Expediente N° 00115-2018-0-3001-JR-LA-02, ante el 2° Juzgado de Trabajo de Lima Sur, sobre Desnaturalización de Contrato, seguido por FÉLIX ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA contra la Municipalidad de Villa El Salvador;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZZANA BRIA LIMACO